



Poder Judicial del Estado de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

RAZÓN: En cuatro de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con el oficio numero SGA-JA-5310/2015 signado por Daniel Alejandro García López, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica a este órgano jurisdiccional, el acuerdo de dos de diciembre del año en curso, emitido por dicha Sala, recibido en la oficialía de partes a las diez horas con veinte minutos del día de hoy, con el expediente SUP-JDC-4418/2015, constante de treinta fojas.- CONSTE.- - -

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cuatro de diciembre de dos mil quince.- - - - -

Visto el oficio y anexos de cuenta, de los que se advierte que Daniel Alejandro García López, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica a este órgano jurisdiccional, el acuerdo recaído en el expediente SUP-JDC-4418/2015, del índice de la Sala referida, por el cual reencauza a este Tribunal, la demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por José de Jesús García Piedra, por su propio derecho, contra “ El “Listado de folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos legales y no pasan a la siguiente etapa” publicado en el portal de internet del organismo público local electoral de Veracruz y el cual pude corroborar el pasado 30 de noviembre de 2015, en el que me percató que el número de folio que me fue asignado aparece en dicho listado, y se señala que no cumplo con el requisitos legal de contar con credencial para votar con domicilio del estado de Veracruz, por lo que no paso a la etapa de **”Examen de conocimientos”**, el cual tendrá verificativo el **próximo día sábado 5 de diciembre de 2015 a las 17:00 hrs.**”. en tales condiciones **SE ACUERDA:** con la

documentación de cuenta, fórmese y regístrese el cuaderno de antecedentes respectivo, con el número que le corresponda en el libro de Gobierno que al efecto lleva este Órgano Jurisdiccional; ahora bien, toda vez que en términos de lo dispuesto por el numeral 355 fracción II del Código Electoral del Estado, este Tribunal no reviste el carácter de autoridad responsable; en consecuencia, mediante oficio remítase copia debidamente certificada del escrito de mérito a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y prevéngasele para que una vez que haya cumplido con lo establecido por los artículos 366 y 367 del Código Electoral del Estado, **remita inmediatamente** las constancias respectivas a este Tribunal; apercibidos que en caso de incumplimiento se le aplicara la medida de apremio que corresponda, en términos de lo establecido por el artículo 373 del Código en cita. En consecuencia, resérvese el presente cuaderno de antecedentes hasta en tanto la autoridad responsable realiza el trámite pendiente. - - - - -

NOTIFÍQUESE el presente proveído por **estrados**, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado, en relación con los artículos 66, 71 y 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.- **CÚMPLASE.** - - - - -

Así lo acordó y firma, el Magistrado **Daniel Ruiz Morales**, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ante el Licenciado **Pascual Villa Olmos**, Secretario General de Acuerdos con quien actúa.- **DOY FE.** - - - - -



Poder Judicial del Estado de
Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO

RAZÓN.- En cuatro de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento al acuerdo anterior, y con fundamento en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se registra el cuaderno de antecedentes bajo el número **95/2015**, que le correspondió conforme al libro de gobierno. **CONSTE.** - - - - -

RAZÓN.- En cuatro de diciembre de dos mil quince, de conformidad con los artículos 387 y 393 del código de la materia, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 66, 71 y 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, se notifica el acuerdo que antecede a las partes por **estrados**, fijándose cédula con una copia del mismo. **-DOY FE.** - - - - -